

791

28 de diciembre
de 2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
*Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente*

Arq. FEDERICO ERCOLI
*Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano*

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
*Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario*

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
*Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo*

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejala (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejala

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejala

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Sra. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejala

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Resolución N° 4411 Vetar la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante como N° 12232.
Resolución N° 4412 Vetar la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante como N° 12235.
Pág. 3 Resolución N° 4428 Aprobar los nuevos índices de costos de los servicios de la Cooperativa Eléctrica
de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.
Pág. 6 Llamado a Licitación Pública N°24/2023: "Compra de alimentos secos".

RESOLUCIÓN N° 4411 DE FECHA 22-12-23**VISTO:**

El Expediente CD N° 31.019/2023, por el cual tramita la promulgación de la Ordenanza N° 12232 del Registro del Concejo Deliberante; el artículo 28 inc. 1 y 2 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente tramita la promulgación de la Ordenanza N° 12232 del Registro del Concejo Deliberante, mediante la cual se pretende desafectar del dominio público Municipal parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 02, Fracción 39, Partida Inmobiliaria N° 85.704 con una superficie aproximada de 5.152 metros cuadrados, sujeto a mensura de acuerdo a croquis adjunto como ANEXO I; y desafectar del dominio público municipal parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 02, Parcela 95, Partida Inmobiliaria N° 29.034 con una superficie aproximada de 5.140 metros cuadrados, sujetos a mensura de acuerdo a croquis adjunto como ANEXO I; desafectar del dominio público municipal la superficie de 669,29 m2 que forman parte de la calle Cacique Francisco, ubicada en la Circunscripción 1, Sector 2 del Ejido de la ciudad de Trelew, sujeto a mensura de acuerdo a croquis adjunto como ANEXO I, y ceder en uso por veinte (20) años las superficies desafectadas que suman un total de 12.600 metros cuadrados a la Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario "Raíces de Dignidad" con personería jurídica N° 4105;

Que la entrega de tierras de manera discrecional atenta contra el principio de igualdad con el resto de las organizaciones populares y sociales de la ciudad de Trelew, que no puede ser avalado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que conforme el plan de obras presentado en el expediente administrativo N° 6384/23 (31.019 del Concejo Deliberante), la realización de los trabajos implicaría un desembolso total presupuestado en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SENTETA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.547.599.171,16);

Que tomando en cuenta el contexto económico actual y las nuevas medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, las cuales suspenden la Obra Pública y recortan de manera significativa las erogaciones a realizarse por tales conceptos, resulta improbable que la Asociación logre el financiamiento necesario para realizar esta obra;

Que la cesionaria no tiene patrimonio declarado suficiente para poder hacerse cargo de manera particular de los gastos que implican esta construcción, lo cual, hace presumir con un grado de certeza muy elevado que la cesionaria de las tierras no podrá solventar las erogaciones que conlleva la realización de la obra que pretenden ejecutar;

Que todo ello implicará que la cesión que aquí se pretende carezca de finalidad práctica;

Que, aun habiéndose acordado con las autoridades salientes no autorizar la creación de organismos ni el desprendimiento de activos a fin de ser analizados en detalle, a pocos días de la asunción de la actual gestión, se resolvió aprobar la cesión de los inmuebles mencionados en el primer considerando;

Que es atribución del Señor Intendente VETAR las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28.2;

Que por todo lo expuesto se corresponde vetar la Ordenanza sancionada bajo el N° 12232 del Registro del Concejo Deliberante;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

Que nada obsta al dictado de este acto administrativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 12.232 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°): REMITIR al Concejo Deliberante el Expediente N° 6384/23 (31.019 del Concejo Deliberante), donde se encuentra agregado el proyecto mencionado en el artículo anterior. -

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°): REGISTRESE, dese al Boletín Oficial Municipal, notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 4412 DE FECHA 22-12-23**VISTO:**

El Expediente CD N° 30.820/2023, por el cual tramita la promulgación de la Ordenanza N° 12235 del Registro del Concejo Deliberante; el artículo 28 inc. 1 y 2 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza citada en el Visto se propicia "la creación en el ámbito del Concejo Deliberante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Trelew";

Que del análisis de cada una de las funciones que cumpliría esta defensoría, se desprende que son idénticas a las de otros organismos Municipales, Provinciales y Nacionales como las oficinas de Defensa al Consumidor Provincial y Municipal, Programas Nacionales de Acceso a la Justicia, Servicios de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chubut, Defensoría Oficial Civil y Penal, Asesorías de Familia;

Que, en el contexto económico actual, y considerando la superposición de competencias con otras instituciones de iguales características, resulta irresponsable que este Departamento Ejecutivo Municipal avale la creación de nuevos cargos que impliquen erogaciones superfluas que contribuyan a incrementar el gasto público de manera desmesurada;

Que, aun habiéndose acordado con las autoridades salientes no autorizar la creación de organismos ni el desprendimiento de activos a fin de ser analizados en detalle, a pocos días de la asunción de la actual gestión, se resolvió aprobar la creación de un nuevo organismo;

Que, en definitiva, no es cuestión de forma ni de fondo, sino de oportunidad;

Que es atribución legal del Sr. Intendente vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal de Trelew en su artículo 28.2, procediendo en el caso su aplicación por las consideraciones vertidas y no haberse vencido a la fecha el plazo previsto por esa norma;

Que por todo lo expuesto corresponde vetar la Ordenanza sancionada bajo el N° 12235 del Registro del Concejo Deliberante;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

Que nada obsta al dictado de este acto administrativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 12.235 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°): REMITIR al Concejo Deliberante el expediente CD N° 30.820 donde se encuentra agregado el proyecto mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial Municipal, notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 4428 DE FECHA 28-12-23

VISTO:

El Expediente N° 5982/2023 (CD N° 30921), la Ordenanza N° 13111, el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la actualización de los cuadros tarifarios de los servicios concesionados a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, correspondientes al periodo entre los meses de marzo de 2023 a mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.111, en su anexo A, Clausula 2da;

Que, el citado expediente fue remitido oportunamente al Concejo Deliberante a los fines de ser tratado conforme a lo regulado por el artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal (Urgente tratamiento);

Que, el Concejo Deliberante, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal y no obstante la celeridad requerida por el departamento ejecutivo Municipal, en fecha 26 de octubre de 2023, decidió desafectar el expediente de referencia de la condición de Urgente Tratamiento;

Que, el Concejo Deliberante, no obstante, la intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos a fs. 2 del citado expediente, donde manifestó que "Los índices y su aplicación se corresponden con la metodología de costeo (MEC)", decidió enviar, mediante Ordenanza N° 13648, el expediente nuevamente al OMRESP;

Que, asimismo, solicitado en el artículo 2 de la mentada Ordenanza, la apertura de la Revisión Extraordinaria, conforme a lo establecido en el Anexo I, inciso C de la Ordenanza 13111;

Que, mediante Nota 354/2023 dirigida al Sr. Intendente Municipal el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos brindó respuesta a lo solicitado por el Concejo Deliberante;

Que, en la nota citada, el OMRESP, realizó un extenso informe en donde manifiesta que al día de la fecha efectuó dos revisiones anuales coincidentes con los cierres de ejercicio anual de la concesionaria, una al 30/06/2021 y otra al 30/06/2022;

Que, en este informe, el organismo concluye que "para ambos periodos anuales, la aplicación de los incrementos MEC fue diferida, resultando ello un desequilibrio entre los ingresos originados por cuadros tarifarios aplicados versus ingreso por cuadros tarifarios que hubieran correspondido a cada mes, en función de las actualizaciones trimestrales";

Que, esto último, según los propios dichos del organismo, se debe a que la aplicación del MEC, desde sus comienzos ha sufrido retrasos en la aplicación de cada periodo trimestral; Que, como conclusión final el organismo manifiesta que hasta tanto no se fijen y/o adopten pautas para reducir costos y/o mejorar la eficiencia de la concesionaria "es necesario aprobar los MEC presentados y analizados por el OMRESP, para evitar consecuencias graves en la prestación de los servicios concesionados a la Cooperativa, toda vez que, al día de la fecha, permanece vigente la Ordenanza N° 13111";

Que, las decisiones adoptadas por el Concejo Deliberante ocasionaron que transcurridos más de 6 meses aún no se haya tratado la aplicación del cuadro tarifario para los periodos de marzo a mayo del corriente año;

Que, este diferimiento en la aplicación de nuevos cuadros tarifarios a lo largo del tiempo pone en grave peligro la ecuación económica financiera de la prestataria;

Que, teniendo en cuenta lo manifestado por el OMRESP, la grave situación económica actual y los incrementos exorbitantes que han sufrido los insumos básicos para llevar a cabo la prestación de los servicios, resulta necesario sortear esta situación de emergencia y recuperar la tarifa a los fines de no afectar la normal prestación de los servicios públicos;

Que, los servicios que brinda la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew son esenciales para la comunidad, y cuya prestación el Estado Municipal debe asegurar en forma general, continua y regular;

Que, en el contexto alarmante que se presenta y con el riesgo existente del colapso de los servicios concesionados, a razón de la alta inflación y la devaluación producida en los últimos días, se hace imposible supeditar la aprobación de los cuadros tarifarios a los tiempos que implica la sanción de una ordenanza por parte del Concejo Deliberante;

Que, el objetivo de esta medida es permitir una actualización urgente de las tarifas, conforme a lo solicitado por la prestataria y lo aprobado oportunamente por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos, lo cual implicara un incremento tarifario de un 22% aproximadamente;

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Sr. Intendente se encuentra con atribuciones suficientes para disponer ad referendum del Concejo Deliberante actos administrativos inherentes a actividades y materias Municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia;

Que, en consecuencia, resulta menester aprobar los nuevos índices representativos de costos de los Servicios Concesionados a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.

Que, se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación;

Que, ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD - REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR los nuevos índices representativos de costos de los servicios concesionados a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, que como Anexo I forma parte de la presente;

ARTICULO 2°: Dar intervención al Concejo Deliberante de Trelew a los fines dispuestos por el artículo 28. Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE. -

TARIFA a APLICAR -Correspondiente MEC Mar23-Mayo2023

1,22679822

1,22805632

CATEGORIAS	AGUA		CLOACAS	
	C.F.	C.V.	C.F.	C.V.
cat 11 - 18 - 1'	330,3402	44,4209	250,9536	35,2889
cat (11 - 18 - 1	264,2721	35,5370	200,7628	28,2315
cat 12	660,6958	53,8464	250,9536	42,7770
cat 13	660,6958	106,7905	250,9536	84,8372
cat 14	660,6958	124,6069	250,9536	98,9907
cat 15	660,6958	135,2226	250,9536	107,4239
cat 16	660,6958	163,2135	250,9536	129,6605
cat 17	660,6958	232,6534	250,9536	184,8250
cat 21	1.453,5312	232,6534	334,6047	184,8250
cat 22	660,6958	53,8464	250,9536	42,7770
GU 12	660,6958	33,6296	250,9536	26,7161
GU 13	660,6958	66,7080	250,9536	52,9945
GU 14	660,6958	77,8302	250,9536	61,8299
GU 15	660,6958	84,4587	250,9536	67,0960
GU 16	660,6958	101,9455	250,9536	80,9875
GU 17	660,6958	145,3090	250,9536	115,4366
GU 21	1.453,5312	232,6534	334,6047	184,8250
GU 22	660,6958	53,8464	250,9536	42,7770

MEC Mar 23- Mayo 23

1,231022984

Categorías	Consumo kwh/mes		Cargo Fijo (CF) \$/mes	Cargo Variable
J1	≤ 150	≤ 75	131,510120	2,838021
		> 75		5,698746
R1		≤ 150	260,817938	5,698746
J2	> 150	≤ 75	948,262369	3,889981
		> 75		7,742121
R2		> 150	1894,398105	7,742121
G1		0 - 800	923,461860	24,505367
G2		801 - 2000	6849,310751	17,224890
G3		> 2000	17953,307343	10,686111
G4		< 100	1032,282907	18,360084
		101 - 250		40,731255
		251 - 400		48,185834
		> 400		70,307242

AP	450,681849
----	------------

Categorías	Cargo Variable Energía (CV) \$/kwh	Capacidad Suministro Contratada \$/kwh - mes
T2	11,556409	1482,953159
T3 -BT	6,266343	1282,035300
T3 -MT	1,793638	220,654284

		Testigo	\$ 3.476,98	
Categoría Agua	Categoría Energía	Consumo	Coef Tasa	Tasa
11/18/19	J1	<20 m3	0,50	\$ 1.738,49
		20 m3 < C < 30 m3	0,60	\$ 2.086,19
		30 m3 < C < 40 m3	0,70	\$ 2.433,89
		> 40 m3	0,80	\$ 2.781,59
	J2	<20 m3	0,55	\$ 1.912,34
		20 m3 < C < 30 m3	0,65	\$ 2.260,04
		30 m3 < C < 40 m3	0,75	\$ 2.607,74
		> 40 m3	0,90	\$ 3.129,28
	R1	<20 m3	0,65	\$ 2.260,04
		20 m3 < C < 30 m3	0,75	\$ 2.607,74
		30 m3 < C < 40 m3	0,80	\$ 2.781,59
		> 40 m3	0,90	\$ 3.129,28
	R2	<20 m3	0,85	\$ 2.955,43
		20 m3 < C < 30 m3	0,95	\$ 3.303,13
		30 m3 < C < 40 m3	1,00	\$ 3.476,98
		> 40 m3	1,05	\$ 3.650,83
12	G1		1,00	\$ 3.476,98
	G2		1,50	\$ 5.215,47
	G3		1,80	\$ 6.258,57
	G4		4,00	\$ 13.907,93
13	G1		1,00	\$ 3.476,98
	G2		1,50	\$ 5.215,47
	G3		1,80	\$ 6.258,57
	G4		4,00	\$ 13.907,93
14	G1		1,30	\$ 4.520,08
	G2		3,00	\$ 10.430,95
	G3		6,00	\$ 20.861,89
	G4		5,00	\$ 17.384,91
15	G1		1,40	\$ 4.867,77
	G2		3,10	\$ 10.778,64
	G3		6,00	\$ 20.861,89
	G4		6,00	\$ 20.861,89
16	G1		1,30	\$ 4.520,08
	G2		5,00	\$ 17.384,91
	G3		6,00	\$ 20.861,89
	G4		6,00	\$ 20.861,89
17	G1		1,30	\$ 4.520,08
	G2		4,00	\$ 13.907,93
	G3		2,00	\$ 6.953,96
	G4		4,00	\$ 13.907,93
21	G1		4,00	\$ 13.907,93
	G2		10,00	\$ 34.769,82
	G3		14,00	\$ 48.677,75
	G4		18,00	\$ 62.585,68

	T2		15,00	\$ 52.154,73	
	T3-BT		20,00	\$ 69.539,64	
	T3-MT		40,00	\$ 139.079,29	
GU22	G1		3,00	\$ 10.430,95	
	G2		2,50	\$ 8.692,46	
	G3		3,00	\$ 10.430,95	
	G4		4,00	\$ 13.907,93	
	T2		16,00	\$ 55.631,71	
	T3-BT		30,00	\$ 104.309,46	
	T3-MT		40,00	\$ 139.079,29	
				Total	

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE ALIMENTOS SECOS".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA.

DESTINO: AYUDA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.834.147,50).

EXPEDIENTE N°: 7195/2023.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 5 DE ENERO DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.